



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. AREA USUARIA

Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de un profesional especialista, para la capacitación en el Curso Taller Virtual **“Open Journal Systems para la Publicación y Difusión Científica”**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como entidad pública de educación superior, tiene como finalidad formar capital humano con sólida base científica, humanística y tecnológica, comprometido con la excelencia académica, la investigación científica, la innovación, la responsabilidad social y la eficiencia institucional, contribuyendo al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado, dinámico e interconectado.

En concordancia con dicha finalidad y con los objetivos institucionales del Instituto de Investigación, la Unidad de Editorial Universitaria requiere fortalecer las capacidades de docentes, estudiantes, egresados y demás integrantes de la comunidad universitaria en materia de producción, edición, gestión y difusión del conocimiento científico.

En ese marco, resulta necesaria la contratación de un profesional especialista para brindar la capacitación mediante el Curso Taller Virtual **“Open Journal Systems para la Publicación y Difusión Científica”**, orientado al desarrollo de competencias para la gestión editorial de revistas científicas mediante la plataforma Open Journal Systems (OJS), fortaleciendo las capacidades institucionales para la publicación, visibilidad, difusión y transferencia de los resultados de la investigación científica, en concordancia con los estándares de calidad académica y las políticas de investigación de la Universidad.





4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de un especialista para brindar la capacitación mediante el Curso-Taller Virtual "**OPEN JOURNAL SYSTEMS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA**", dirigido al fortalecimiento de las competencias en la gestión, edición, publicación y difusión de revistas científicas a través de la plataforma Open Journal Systems (OJS).

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El servicio antes señalado ha sido programado conforme al plan operativo institucional (POI) 2026, según detalle:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
C-0123	Actividades de fomento para el fortalecimiento de la investigación formativa

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Servicio
1	1	Servicio	La contratación del servicio se realizará para afianzar habilidades en torno al Open Journal Systems para la Publicación y Difusión Científica , permitiendo a los usuarios conocer un sistema como el Open Journal Systems-OJS, software gratuito de código abierto para la publicación de revistas académicas en línea, la cual, como herramienta tecnológica, a través de sus diferentes roles brinda la oportunidad al investigador para publicar sus artículos científicos.

6.1 Actividades a desarrollar

En el curso taller virtual se desarrollarán los siguientes núcleos temáticos:

Sesión 1: El Open Journal Systems-OJS, y los roles básicos como los roles, gestor, editor, autor, revisor y lector, para la implementación de la revista científica.

Sesión 2: El Open Journal Systems-OJS, y los roles básicos como los roles, gestor, editor, autor, revisor y lector, para la implementación de la revista científica **Biología**





7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Requisitos

El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios, de corresponder al objeto de la contratación. Para las contrataciones cuyo monto sea **mayor a una (1) UIT**, la inscripción vigente en el RNP constituye un requisito obligatorio, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Ficha RUC actualizada: El postor debe mantener la condición de contribuyente **activo y habido** ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, la actividad económica consignada en su **Ficha RUC** deberá guardar relación directa con el objeto de la presente contratación.

7.2 Experiencia del Proveedor

7.2.1 Experiencia general

Con experiencia mínima de cinco (04) años laborando en el sector público y/o privado.

7.2.2 Experiencia Específica

- ✓ Experiencia laboral específica de dos (02) años como mínimo publicando en una revista científica.
- ✓ Experiencia de un (01) año manejando el OJS, para la implementación de revistas en el sector público o privado.
- ✓ No haber sido sancionado con destitución o despido.
- ✓ No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- ✓ Cumplir cabalmente con los plazos que se le asigne para la ejecución de las actividades.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.





- ✓ La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios, acompañados de la respectiva conformidad de recepción, acta de conformidad, comprobantes de pago cancelados o cualquier otro documento fehaciente que acredite de manera indubitable la culminación satisfactoria de la prestación del servicio.

7.2.3 Formación académica

Bachiller, licenciado, médico, magister o doctor.

8 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Plataforma digital de la UNPRG, a través del Google meet.

Plazo: La ejecución del servicio es de **4 horas lectivas en modalidad síncrona**, siendo los días posibles a dictarse el **16 y 17 de julio de 2026**, los mismos que están sujetos a reprogramación de acuerdo a los tiempos de gestión o coordinación con el área usuaria.

9 PRODUCTO POR OBTENER

El producto que se obtendrá de la contratación del Servicio del Especialista es la capacitación y asesoramiento en el OJS para la publicación de sus artículos científicos, de docentes, estudiantes y comunidad en general que participe del evento.

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por Los funcionarios responsables de la Dirección del Instituto de Investigación y de la Unidad de Editorial Universitaria, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, previa presentación del informe de actividades realizadas por el contratista.

11 FORMA DE PAGO

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada, previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





- ✓ Informe del funcionario responsable de la Dirección del Instituto de investigación emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Unidad de Editorial de la UNPRG emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Acta de conformidad de prestación de servicios emitida a través del sistema SIGA, debidamente suscrito funcionario responsable de la Dirección del Instituto de investigación.
- ✓ Recibo por honorarios electrónico.
- ✓ Formulario de autorización de suspensión de 4ta categoría de corresponder.

12 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = (0.10 * \text{Monto vigente} / F * \text{Plazo de días})$	Para bienes y servicios: $F = 0.40$
--	-------------------------------------

La presente penalidad, sumada a otras penalidades si las hubiere, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de la orden de compra, conforme a los límites establecidos por la normativa de contrataciones del Estado. Cuando se alcance dicho tope, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.





14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de conformidad otorgada por la Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo.

15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, prometido, entregado ni gestionado, directa o indirectamente, pagos, beneficios, incentivos o ventajas indebidas a funcionarios, servidores públicos o cualquier participante del proceso de contratación, con la finalidad de influir en sus decisiones.

Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y transparente durante la ejecución contractual, absteniéndose de realizar actos de corrupción o prácticas contrarias a la ética. Para ello, adoptará las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal, representantes, directivos y demás personas vinculadas.

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a comunicar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o irregularidad de la que tome conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio.

En el caso de personas jurídicas, estas obligaciones alcanzan a sus socios, accionistas, directivos, representantes, apoderados, funcionarios y demás personas vinculadas a la organización.

El incumplimiento de la presente cláusula facultará a **LA ENTIDAD** a resolver el contrato u orden de compra, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.

16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el contratista no pueda cumplir con la capacitación o ejecución del curso.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.





Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso

restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de la prestación objeto de contratación, manteniendo la confidencialidad de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



K2

Karin Del Rosario Aguayo Matta
Jefe Unidad de Editorial Universitaria
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo